

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
MARN UAIP N° 2023-00305**

San Salvador, a las diez horas con cuarenta minutos del día miércoles tres de enero dos mil veinticuatro, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2023-00305**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia por parte de \_\_\_\_\_ Quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- ***“Atentamente solicito compartir el documento “Carta de No Afectación” extendida por ANDA en fecha 21 de agosto de 2015, citada en el Dictamen Técnico Favorable a la Etapa de Funcionamiento del Proyecto “Planta de Generación del Ingenio Jiboa S.A.” (página 6), de la resolución ambiental No. 21883-R-532-2022.”***

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC), de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió la siguiente respuesta de parte de DEC y la UAIP resuelve en favor a solicitante vía correo electrónico:

- Ver nota adjunta con respuesta de la DEC (1 Párr.)

**Licda. Sandra de López**  
**Oficial de Información. MARN**



*“En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo”. PS*